



# Resolución Jefatural

N° 00127-2019-CENEPRED/J

San Isidro, 12 de Diciembre del 2019

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM, del 15 de noviembre de 2016, se designa al señor Wladimiro Giovannini y Freire, como Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, del 17 de marzo del 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, el numeral 6.1 de la mencionada Directiva define el Grupo de Trabajo como el conjunto de funcionarios de la entidad designados por la Autoridad saliente o encargada con la finalidad de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión;

Que, asimismo, el numeral 8.2.1 de la Directiva en mención establece que la autoridad saliente de la entidad constituye un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese. El Grupo de Trabajo debe contar con un Presidente;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, que aprueba la Definición y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión por término de gestión del señor Wladimiro Giovannini y Freire, como Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- Un representante de la Dirección de Gestión de Procesos.
- Un representante de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.
- Un representante de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.
- Un representante de la Oficina de Administración.

**Artículo 2°.-** El Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente deberá cumplir con elaborar un informe para la Transferencia de Gestión, debiendo observar los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD.

**Artículo 3°.-** Los Órganos y Unidades Orgánicas del CENEPRED, deberán brindar todas las facilidades, colaboración e información que pueda ser requerida por el Grupo de Trabajo para el cumplimiento del encargo conferido.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del CENEPRED ([www.cenepred.gob.pe](http://www.cenepred.gob.pe)), conforme a lo establecido en los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente  
**WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE**

Jefe de CENEPRED